

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0068-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

PARA: Srta. Mgs. Ana Lucia Andino Martinez
Directora de Investigacion y Diseño de Proyectos

Sr. Arq. Gabriel Fausto Garcia Caiza
Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales - IMP

Sra. Mgs. Lucia Catalina Moscoso Cordero
Directora de Inventario Patrimonial

Sr. Arq. Diego Fernando Aviles Benavidez
Director de Fiscalización IMP

Srta. Econ. Maria Belen Rodas Balseca
Jefa de Planificacion - IMP

Srta. Mgs. Katherine Pamela Herrera Aguilar
Directora de Proyectos Especiales IMP

Sr. Ing. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo
Director Administrativo Financiero IMP

Sr. Ing. Mauricio Fernando Iglesias Endara
Especialista Administrativo Informatico IMP

Sr. Mgs. Jorge Vicente Aguilar Hoyos
Especialista Coordinador de Comunicación Social - imp

Sr. Dr. Alfredo Israel Zeas Neira
Director Juridico IMP

Sr. Mgs. Richard Eduardo Chavez Montenegro
Especialista de Planificacion

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE RENDICION DE CUENTAS IMP
2020

De mi consideración:

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0068-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 208, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el numeral 2, indica: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 establece que: “... Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”; además, en el Art. 90 establece: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.”

La Ley Orgánica del Consejo Participación Ciudadana y Control Social, señala en el: “Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica en el “Art. 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias... ”; y entre sus literales establece: “f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”

Con base en estos antecedentes y con el propósito de facilitar el Proceso de Rendición de Cuentas 2020 del Instituto Metropolitano de Patrimonio, se requiere conformar el equipo de rendición de cuentas, quienes ejecutarán el proceso desde la planificación hasta la

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0068-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

entrega del Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; para tal efecto, me permito poner en su conocimiento las delegaciones y responsabilidades que recaen en los siguientes cargos:

| Cargo | Funcionario/Servidor actual | Responsabilidades |
|---|---|---|
| Director (a) Administrativo Financiero | Ing. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo | Representante Legal. |
| Especialista Administrativo Informático | Ing. Mauricio Fernando Iglesias Endara | Responsable del registro del informe de rendición de cuentas en la plataforma informática del CPCCS. |
| Especialista Coordinador de Comunicación Social | Mgs. Jorge Vicente Aguilar Hoyos | Responsable de la preparación y obtención de informes inherentes al proceso de Rendición de Cuentas Institucional. |
| Especialista de Planificación | Mgs. Richard Eduardo Chávez Montenegro | Responsable de supervisar proceso de Rendición de Cuentas. |
| Directores de Área | Mgs. Ana Lucia Andino Martinez Mgs. Lucia Catalina Moscoso Cordero Arq. Gabriel Fausto Garcia Caiza Arq. Diego Fernando Avilés Benavidez Econ. María Belén Rodas Balseca Dr. Israel Zeas Mgs. Katherine Pamela Herrera Agular | Responsable del envío de la información generada en el período fiscal 2020 de acuerdo a los formatos emitidos por el CPCCS y Secretaría de Planificación del DMQ. |

Posteriormente y conforme a los lineamientos del CPCCS y la Secretaría de Planificación del DMQ, se remitirán las directrices correspondientes a fin de cumplir a cabalidad con el proceso de Rendición de Cuentas 2020.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0068-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Raul David Codena Valdiviezo
DIRECTOR EJECUTIVO IMP

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Richard Eduardo Chavez Montenegro | recm | IMP-PLANIF | 2020-12-09 | |
| Aprobado por: Raul David Codena Valdiviezo | RDCV | IMP | 2021-02-02 | |